



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-90-03-2019

JDEH

...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señor OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN Representante Legal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de JOCOTAN del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número CM 1739 de fecha seis de marzo del presente año recibido en esta delegación el día dieciséis de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN Representante Legal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de JOCOTÁN del Departamento de CHIQUIMULA en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha dieciséis de marzo del presente año se recibió en esta delegación departamental la solicitud presentada por la Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) a través de su Representante Legal, señor OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN para que sea inscrita la planilla de candidatos a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JOCOTÁN DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, que dicha organización política postula para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve.
2. Del análisis del formulario de solicitud de inscripción, de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:
 - a. Que la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
 - b. Que los candidatos, de acuerdo con las declaraciones juradas correspondientes, aceptaron las postulaciones, llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-90-03-2019

JDEH

- contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, que no han sido contratistas del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción.
- c. Que las postulaciones y proclamaciones se hicieron en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según Acta número cuatro guión dos mil diecinueve (4-2019) de fecha veintiuno de febrero del presente año según certificación extendida por el Secretario de Actas de dicha organización política, con fecha cinco de marzo del presente año.
 - d. Que únicamente el candidato a Alcalde, señor Ramón Díaz Gutiérrez, declaró haber manejado fondos públicos no obstante todos los candidatos presentaron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, las que fueron debidamente verificadas en el sistema de Verificación de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
 - e. Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de JOCOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 - f. Que todos los Certificados de Nacimiento presentados por los candidatos, fueron extendidos recientemente por el Registro Civil de las Personas
 - g. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Penales emitidas por el Organismo Judicial fueron extendidas recientemente y debidamente verificadas por esta delegación departamental en el sistema Consultas en Línea del Organismo Judicial y cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
 - h. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil fueron extendidas recientemente y debidamente validadas en el sistema con que cuenta dicha institución, cuyas imágenes se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.



112

Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-90-03-2019

JDEH

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala 29, 169, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Reformada por el Decreto del Congreso Número 26-2016 y los artículos 52, 53, 55 y 57 de su Reglamento.

RESUELVE

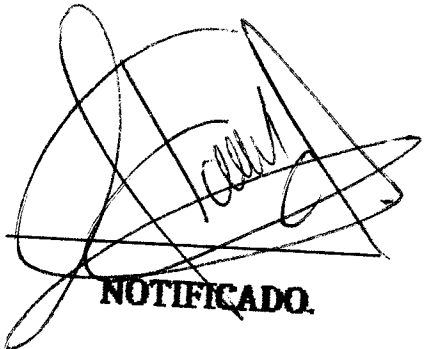
1. Con lugar la solicitud de inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de JOCOTÁN del Departamento de CHIQUIMULA, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) para participar en las Elecciones Generales dieciséis de junio del presente año y que encabeza el candidato a Alcalde señor RAMON DIAZ GUTIÉRREZ
2. En consecuencia se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM 1739
3. Extiéndase la credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.
4. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. NOTIFÍQUESE.

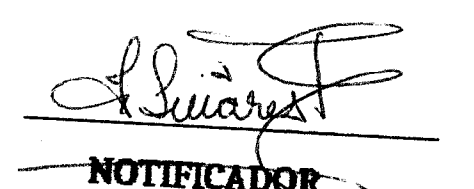

Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia
Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos

CHIQUIMULA

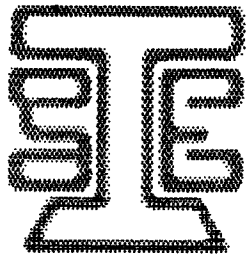


En la ciudad de Chiquimula, el día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las diecisiete horas con cincuenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor: Oscair Arturo Arqueta Mayem Representante Legal del Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza, la resolución número DDRCCH-R-90-03-2019, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha 18-03-2019, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: Lic. Gabriel Heredia G. quien de enterado SI firma. Doy fe.


NOTIFICADO.


NOTIFICADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGADO AUXILIAR: CHIQUIMULA

108 409



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1739

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: "CHIQUMULA" JOCOTAN"

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 10:01

Plaza	Bolita	Nombres:	CU:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2561041662004	RAMON DIAZ GUTIERREZ	2561041662004	08/08/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1686257082004	MARCO TULLIO JORDAN MONROY	1686257082004	25/04/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	2210285282004	VIRGILIO GUILLEN GARCIA	2210285282004	28/09/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1648961552004	MARCO ANTONIO GARCIA DIAZ	1648961552004	19/12/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular 1	1813334142004	MARIO DE JESUS SOLIS VANEGAS	1813334142004	26/04/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular 2	2387251032004	FRANCISCO DE JESUS CARDONA DIAZ	2387251032004	15/10/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular 3	1867188332004	ESTEBAN DIAZ RAMIREZ	1867188332004	27/06/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular 4	1740191491802	JAIME MARTIN HERNANDEZ GONZÁLEZ	1740191491802	29/05/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Titular 5	1861870682004	ANTONIO ZACARIAS GARCIA	1861870682004	10/06/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Suplente 1	3437744292004	PEDRO LOPEZ INTERIANO	3437744292004	29/06/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejel Suplente 2	2674336872004	PEDRO INTERIANO	2674336872004	01/10/48